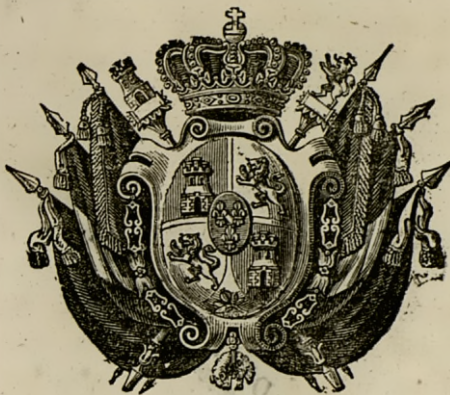


Se admiten suscripciones, voluntarias á este periódico, que sale los *martes* y *viernes*, en la Redaccion, á 6 rs. al mes, llevado á sus casas.



Para fuera de esta Ciudad tambien se admiten á 20 rs. por trimestre, franco de porte. Todo los avisos que se remitan serán francos de porte.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO DE LA PROVINCIA.

ARTICULO DE OFICIO.

4.^a Seccion.=Boletines oficiales.=Circular. Número 79.

Real orden circular declarando corresponder á los Sres. Gefes políticos continuar entendiendo en las subastas de los Boletines oficiales y demas incidentes relativos á este asunto.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho de la Gobernacion de la Peninsula, con fecha 5 del corriente me hace la comunicacion que sigue.

«Habiendose suscitado dudas sobre si las Diputaciones provinciales deben entender en las subastas de los Boletines oficiales, S. M. la Reina Gobernadora se ha servido declarar, que con arreglo á la real orden de 24 de febrero de 1834, corresponde solo á los Gefes políticos continuar entendiendo exclusivamente en todos los incidentes relativos á este asunto. De real orden, lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.»

Lo que se anuncia al público para su noticia y efectos oportunos. Burgos 14 de Abril de 1839.=Juan Antonio Garnica.=Francisco de Borja Vidarte, Secretario.=Sres. Alcaldes y Ayuntamientos Constitucionales de...

3.^a Seccion.=Proteccion y Seguridad.=Número 85.

El Sr. Alcalde Constitucional de la villa de Sedano D. Matias Martin, me dice con fecha 22 del corriente lo que copio.

«Remito á V. S. el adjunto plan de comunicaciones del partido, y espero tenga á bien merecerá su aprobacion, pues aunque carezco de luces á causa de ser labrador, va formado con la mas sana voluntad, de agradar en cuanto sea posible á su superior, y en cumplimiento de la orden que le ha comunicado.»

Y llenando mis deseos el plan de comunicaciones del partido judicial de Sedano entre si con la cabeza del mismo, y á que hace referencia la preinserta comunicacion, prevengo á todos sus ayuntamientos y alcaldes la observancia bajo su mas estrecha responsabilidad. Burgos y Abril 25 de 1839.=Juan Antonio Garnica.=Francisco de Borja Vidarte, Secretario.

Seccion 2.^a=Contribuciones.=Circular.=Número 86.

Real orden que encarga nuevamente el cumplimiento de la de 21 de marzo del año próximo pasado, mandando suspender la exaccion de las cuotas asignadas á los súbditos ingleses y franceses establecidos en España para la anticipacion de 200 millones y contribucion extraordinaria de guerra; pero que no tenga lugar la suspension en la parte que recaiga sobre la propiedad territorial que los espresados súbditos posean en nuestra nacion.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula, con fecha 7 del corriente mes, me dice lo siguiente.

«Con fecha 21 de marzo del año próximo pasado se dijo por este Ministerio á ese Gobierno político lo que sigue.=El Sr. Ministro de Estado en 7 del mes último dice al de la Gobernacion de la Peninsula lo siguiente.=En vista de las reiteradas reclamaciones y protestas de los Señores representantes de las Cortes de Inglaterra y Francia, contra la inclusion de los súbditos franceses é ingleses en contribuciones que no sean de las ordinarias, y señaladamente en el repartimiento de la anticipacion de doscientos millones y de la contribucion extraordinaria de guerra, alegando para ello el tenor de antiguos tratados á que se refieren otros posteriores; y teniendo tambien presente lo prevenido en las Reales órdenes de 29 de setiembre y 7 de noviembre de 1836 se ha servido S. M., despues de haber oido al Consejo de ministros, y conformándose con su dictámen, resolver se suspendan la ejecucion de

ORIENTE

PARTIDO BURGOS.

1 Quinta Sierra.

2 Masa.

PARTIDO DE BRIBIESCA.

1 Cernegula.

1 Quintanahoma.

1/2 Moradillo Sedano.

NORTE.

SEDANO

PARTIDO DE VILLARCAJO.

1 Soncillo.

1/2 Torres de abajo.

1 Nunnilla.

1 Poblacion de arriba.

1 Bascones.

1/2 Turzo.

1/2 Escalada.

1 Quintanilla de idem.

1 Valdeleja.

ORIENTE.

LINE.

TIDORRGOS.

uinta tierra.

asa.

ONNO.

PARTID

DOWN

MEDIODIA.

PARTIDO DE VILLADIEGO.

1/2 La Piedra.
1 Santa Cruz.
1 Terradillos.
1/2 Mazuclos.

El Excmo. Sr. Comandante General y Mariscal de Campo de los ejércitos nacionales, D. Fr. Antonio Chacón, con fecha de ayer me dice lo siguiente: El Coronel del provincial de Laredo, con fecha 25 del actual me dice lo siguiente: = Son las diez y media de la noche y acaban de llegar las dos partidas que dije a V. S. habiendo cambiado esta mañana corriendo presas a los dos lados que he- van en cargo de perseguir, los que fueron alen- zados junto a Laredo por el sargento de caballería 5.º ligero Antonio Chacón, habiéndoles encontrado

El Excmo. Sr. Comandante General y Mariscal de Campo de los ejércitos nacionales, D. Fr. Antonio Chacón, con fecha de ayer me dice lo siguiente: El Coronel del provincial de Laredo, con fecha 25 del actual me dice lo siguiente: = Son las diez y media de la noche y acaban de llegar las dos partidas que dije a V. S. habiendo cambiado esta mañana corriendo presas a los dos lados que he- van en cargo de perseguir, los que fueron alen- zados junto a Laredo por el sargento de caballería 5.º ligero Antonio Chacón, habiéndoles encontrado

las cuotas asignadas á los súbditos ingleses y franceses establecidos en España para la anticipacion de doscientos millones y contribucion extraordinaria de guerra, hasta que el Gobierno de S. M. se ponga de acuerdo con los de Francia é Inglaterra sobre la verdadera inteligencia del artículo 9 del tratado de comercio de 1667, y del 6.º del convenio de 1750, á los cuales se refieren otros tratados posteriores, consultando sobre ello á las Córtes, si fuese necesario; pero no tendrá lugar la suspension en la parte de dichas cuotas, ó en el repartimiento que recaiga solamente sobre la propiedad territorial de los expresados súbditos franceses é ingleses en España, por ser cargas inherentes al suelo, cualquiera que sea su poseedor, y se observarán para este repartimiento sobre la propiedad territorial de los súbditos ingleses y franceses la misma proporcion y reglas establecidas respecto á los súbditos de S. M. conforme á lo estipulado espresamente por el artículo 6.º del convenio de 1750 ya citado. = Y enterada S. M. la Reina Gobernadora, por varias reclamaciones del Señor Ministro de S. M. Británica en esta Córte, de que en algunas provincias no se ha cumplido con la debida exactitud la preinserta resolucion, ha tenido á bien mandar encargue nuevamente á V. S. su mas puntual y estricta observancia, á fin de que no vuelvan á ser indebidamente molestados los súbditos británicos domiciliados en estos reinos, dando ocasion á fundadas quejas de parte de un Gobierno á quien nos ligan estrechas relaciones de alianza y amistad. Lo digo á V. S. de real orden para su inteligencia y efectos oportunos.»

Se inserta en el Boletin oficial de la provincia para su debida publicidad y exacto cumplimiento por parte de los ayuntamientos constitucionales. Burgos 20 de Abril de 1839. = Juan Antonio Garnica. = Francisco de Borja Vidarte, Secretario. = Sres. Ayuntamientos Constitucionales de...

3.ª Seccion. = Facciosos. = Número 88.

Captura de dos ladrones en el término de Lara, por el sargento de caballería Antonio Chinchon, y encuentro favorable habido en la parte oriental de la provincia de Santander, entre las tropas que existian en la Cabada y 160 facciosos que se adelantaron al pueblo de Entrambas-aguas.

El Excmo. Sr. Comandante General y Mariscal de Campo de los ejércitos nacionales, D. Fermín Ezpeleta, con fecha de ayer me dice lo siguiente.

«El Coronel del provincial de Laredo, con fecha 25 del actual me dice lo siguiente. = Son las diez y media de la noche y acaban de llegar las dos partidas que dije á V. S. habia embiado esta mañana, conduciendo presos á los dos ladrones que llevaban encargo de perseguir, los que fueron alcanzados junto á Lara por el sargento de caballería 5.º ligero Antonio Chinchon, habiéndoles encontrado

dos trabucos, dos pistolas y dos cachorrillos. = Despues de tomarles declaracion serán pasados por las armas si V. S. no dispone otra cosa. = Al mismo tiempo tengo la satisfaccion de poner en conocimiento de V. S. que en 21 de este salió de la Cabada el Coronel del regimiento provincial de Betanzos con la compañía de cazadores de su regimiento, la partida de Gandesa y otra de francos de Soria, con el objeto de ahuyentar á 160 facciosos que se adelantaron hasta el pueblo de Entrambas-aguas y barrio de San Anton, á los que desalojó de cuantas posiciones fueron tomando, persiguiéndolos hasta Regolfo y causándoles la pérdida de 8 muertos visto, 19 prisioneros, varios heridos, entre ellos dos gefes, rescatando á varios particulares que llevaban presos, mas de 150 cabezas de ganado vacuno que habian robado, y cogiéndoles veinte y tantos fusiles.»

Lo que he dispuesto insertar en el boletin oficial para conocimiento del público y satisfaccion de los leales habitantes de esta provincia. Burgos Abril 27 de 1839. = Juan Antonio Garnica. = Francisco de Borja Vidarte, Secretario.

DIPUTACION PROVINCIAL. = Número 96.

No fueron vanas las esperanzas que concibió esta Diputacion al dirigirse á los pueblos de la provincia por encargo del Excmo. Sr. General en Gefe Conde de Luchana, invitando á sus habitantes al apronto de hilas, trapos y vendages para atender á los hospitales militares del ejército por la escasez que experimentan de estos artículos; cuya falta es difícil de suplir, originándose por ella males notorios á la benemérita clase á que aquellos se destinan. Algunos ayuntamientos entre ellos el de la Capital, han correspondido á dicha invitacion con la mayor prontitud, habiendo esta Corporacion recibido en ello la mas alhagüeña complacencia y tenido ya la satisfaccion de poner á disposicion del Sr. Intendente del ejército, en los pocos dias que han transcurrido cinco arrobas de dichos artículos, por cuyo proceder tan filantrópico el referido Sr. Conde ha dado las mas espresivas gracias en su nombre y del ejército todo.

La Diputacion se promete que los ayuntamientos continuarán este acto de generosidad y patriotismo segun les fuere dable, en cuyo caso las hilas y demas que se vayan reuniendo, las pondrán en las cabezas de partido y sus alcaldes las remitirán á esta Corporacion con la urgencia que exige su objeto, acreditando asi mas y mas los deseos que los animan en el alivio de la benemérita clase militar que derrama su sangre en defensa de la causa nacional y del trono legítimo. Burgos 27 de Abril de 1839. = Juan Antonio Garnica, Presidente. = P. A. D. S. E. é I. D. S. Teodoro Ramas.

ANUNCIO.

En la Rifa celebrada á beneficio del Hospicio el 30 de Abril fue premiado el número 1818; con el que se presentarán á recoger los efectos y metálico en que consistia.